



CARTA DE AUTORIZACIÓN

CÓDIGO

AP-BIB-FO-06

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

1 de 1

Neiva, 18 de Octubre de 2019

Señores:

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
Ciudad

La suscrita:

DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLANOS, con C.C. No. 1.075.308.035 de Neiva (Huila), autor de la tesis y/o trabajo de grado, titulado: PERCEPCIÓN DE COMERCIANTES MICROEMPRESARIOS, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLE ESTABLECIDO EN LA LEY 1943 DE 2018. Presentado y aprobado en el año 2019 como requisito para optar al título de CONTADOR PÚBLICO; autorizo al CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Universidad Surcolombiana para que, con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Surcolombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales “open access” y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.
- Permita la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato Cd-Rom o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.
- Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma:



DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO

CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	1 de 4
---------------	---------------------	----------------	----------	-----------------	-------------	---------------	---------------

TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO:

PERCEPCIÓN DE COMERCIANTES MICROEMPRESARIOS, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLE ESTABLECIDO EN LA LEY 1943 DE 2018.

AUTOR O AUTORES:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
NINCO CASTELLANOS	DANNIA ALEJANDRA

DIRECTOR Y CODIRECTOR TESIS:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
RAMÍREZ CHARRY	IGNACIO

ASESOR (ES):

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre

PARA OPTAR AL TÍTULO DE: Contador Público

FACULTAD: Economía y Administración

PROGRAMA O POSGRADO: Contaduría Pública

CIUDAD: Neiva (Huila)

AÑO DE PRESENTACIÓN: 2019

NÚMERO DE PÁGINAS: 61

TIPO DE ILUSTRACIONES (Marcar con una X):

Diagramas ___ Fotografías ___ Grabaciones en discos ___ Ilustraciones en general ___ Grabados ___
Láminas ___ Litografías ___ Mapas ___ Música impresa ___ Planos ___ Retratos ___ Sin ilustraciones ___ Tabla
o Cuadros x



DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO

CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	2 de 4
---------------	---------------------	----------------	----------	-----------------	-------------	---------------	---------------

SOFTWARE requerido y/o especializado para la lectura del documento: Microsoft Word

MATERIAL ANEXO:

PREMIO O DISTINCIÓN (En caso de ser LAUREADAS o Meritoria):

PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:

<u>Español</u>	<u>Inglés</u>	<u>Español</u>	<u>Inglés</u>
1. <u>Percepción</u>	<u>Perception</u>	6. <u>Tributaria</u>	<u>Tax</u>
2. <u>Comerciantes</u>	<u>Merchants</u>	7. <u>Régimen</u>	<u>Regime</u>
3. <u>Monotributo</u>	<u>Monotributo</u>	8. <u>Tiendas</u>	<u>Stores</u>
4. <u>Microempresario</u>	<u>Micro-entrepreneur</u>	9. <u>Peluquerías</u>	<u>Hairdressers</u>
5. <u>Reforma</u>	<u>Reform</u>	10. <u>Establecimiento</u>	<u>Establishment</u>

RESUMEN DEL CONTENIDO: (Máximo 250 palabras)

Este proyecto, tuvo como objetivo general la percepción de comerciantes registrados y activos en la Cámara de Comercio con actividades de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías de la comuna 1 de la ciudad de Neiva, sobre la implementación del régimen simple de tributación establecido en la ley 1943 del 2018, esta investigación nace con la necesidad de percibir el conocimiento con el que cuentan los contribuyentes formales e informales a nivel nacional sobre el tema de regímenes de tributación.

El tema de los regímenes de tributación es algo agotador y complicado a la hora de aplicarse o entenderse, algunos de los contribuyentes tienden a confundirse y desconocer las obligaciones y beneficios, donde se evidencia el deterioro de información que padecen los contribuyentes, por eso surge la necesidad de percibir el grado de conocimiento con el que cuentan los comerciantes microempresarios, mostrando la reforma tributaria denominada Ley de Financiamiento en donde se derogan el monotributo y se incorpora el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación –SIMPLE, el cual trae consigo simplificación y fácil cumplimiento de la obligación tributaria, ya que este régimen busca impulsar la creación de empresas y la reactivación económica.

El proyecto asumió un enfoque cuantitativo, donde se escogió la técnica de muestreo probabilístico aleatorio simple, para la determinación del tamaño de la muestra se obtuvo como fuente las cifras suministradas por la Cámara de Comercio de Neiva. Finalmente se aplicó una encuesta a los participantes que estaban involucrados en la base de datos que se nos fue proporcionada.



ABSTRACT: (Máximo 250 palabras)

This project had as a general objective the perception of registered and active merchants in the Chamber of Commerce with activities of small stores, mini markets, micro markets and hairdressers of the commune 1 of the city of Neiva, on the implementation of the simple taxation regime established in law 1943 of 2018, this investigation was born with the need to perceive the knowledge that formal and informal taxpayers have at the national level on the subject of tax regimes.

The issue of tax regimes is somewhat exhausting and complicated when applied or understood, some of the taxpayers tend to be confused and ignore the obligations and benefits, where there is evidence of the deterioration of information suffered by taxpayers, that is why the need to perceive the degree of knowledge that microentrepreneurs have, showing the tax reform called the Financing Law where the monotax is repealed and the unified tax is incorporated under the simple tax regime –SIMPLE, which brings simplification and easy compliance with the tax obligation, since this regime seeks to boost business creation and economic recovery.

The project assumed a quantitative approach, where the simple random probabilistic sampling technique was chosen, for the determination of the sample size the figures provided by the Neiva Chamber of Commerce were obtained as a source. Finally, a survey was applied to the participants who were involved in the database provided to us.

APROBACION DE LA TESIS

Nombre Presidente Jurado: **Ricardo León Castro Zamora**

Firma:



RICARDO LEON CASTRO ZAMORA
Presidente



WILSON FERNANDO LUNA OCAMPO
Jurado

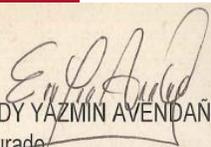
Nombre Jurado: **Mg. Wilson Fernando Luna Ocampo**

Firma:



DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO

CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	4 de 4
--------	--------------	---------	---	----------	------	--------	--------


EDY YAZMIN AVENDAÑO VIUCHY
Jurado

Nombre Jurado: **Esp. Edy Yazmin Avendaño Viuchy**
Firma:

PERCEPCIÓN DE COMERCIANTES MICROMEPEPRESARIOS, SOBRE LA
IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLE ESTABLECIDO EN LA LEY 1943
DE 2018

DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLANOS

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
NEIVA
2019

PERCEPCIÓN DE COMERCIANTES MICROMEPPRESARIOS, SOBRE LA
IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLE ESTABLECIDO EN LA LEY 1943
DE 2018

DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLANOS

Proyecto para optar el Título de Contador Público

Director: Ignacio Ramírez Charry

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
NEIVA
2019

NOTA DE ACEPTACIÓN

Firma del Presidente del jurado

Mg. Wilson Fernando Luna Ocampo
Jurado

Esp. Edy Yazmin Avendaño Viuchy
Jurado

Neiva, (Huila) ___/___/___

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo lo dedico principalmente a Dios, por ser el creador y darme impulso para continuar en este proceso de obtener uno de los sueños más anhelados.

A mis abuelos maternos, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años de vida, gracias a ellos he logrado llegar hasta este punto y convertirme en profesional. Ha sido el orgullo y el privilegio más grande ser su nieta e hija, aquí está el resultado de su crianza.

AGRADECIMIENTOS

Le doy gracias primeramente a Dios, por regalarme vida y salud para terminar lo que con tanto esfuerzo y dedicación un día inicié y hoy este sueño es una realidad.

Agradezco a mis abuelos maternos, porque a pesar de los tropiezos, dieron su voz de aliento en las dificultades, enviaban mensajes de esperanza y repetían una y otra vez “tú puedes”, hoy con gran orgullo les digo “lo logre”; gracias por ser mi mano derecha incondicional.

Agradecimientos a la Universidad Surcolombiana, por brindarme la oportunidad de formarme como profesional y poder adquirir conocimientos, gracias al Jefe del programa de Contaduría Pública, Mg. Ricardo León Castro Zamora de la Facultad de Economía y Administración por su servicio de colaboración y en especial infinitas gracias al Docente y Mg. Ignacio Ramírez Charry, quien dio su confianza en este proyecto y apoyo, siendo el Director. Finalmente, a Francisco Javier Castro Bonilla, por su aporte.

Mil Gracias a todos.

DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLANOS

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	12
INTRODUCCIÓN	12
1. ANTECEDENTES	15
1.1. HECHOS	15
1.2. IDEA	15
1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	16
1.4. HIPÓTESIS	17
2. OBJETIVOS	18
2.1. OBJETIVO GENERAL	18
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
3. JUSTIFICACIÓN	19
4. MARCO REFERENCIAL	20
4.1. MARCO CONCEPTUAL	20
4.1.3. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.	20
4.1.4. REFORMA TRIBUTARIA.	20
4.1.5. MICROEMPRESARIO	20
4.1.6. RÉGIMEN SIMPLE TRIBUTACIÓN.	21
4.1.7. TIENDAS PEQUEÑAS, MINI MERCADOS, MICRO MERCADOS Y PELUQUERÍAS. IDENTIFICADO EN LA LEY 1943 DE 2018 COMO AQUELLAS COMERCIANTES QUE CUMPLEN UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DENTRO DE LAS CUALES ESTA HABER OBTENIDO (80.000 UVT) A PRECIO \$2.741.600.000.	21
LA NORMA HABLA POR PRIMERA VEZ DE ESTE GRUPO DE EMPRESAS Y NO DA ESPECIFICACIÓN CLARA DE CADA UNA DE ELLAS.	21
4.2. MARCO TEÓRICO	21
4.3. MARCO NORMATIVO	22
4.4. TRABAJOS DESARROLLADOS	22
5. METODOLOGÍA	23

5.1	. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	23
5.2.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	23
5.3.	POBLACIÓN	23
5.4.	DISEÑO DE LA MUESTRA	23
5.5	TAMAÑO DE LA MUESTRA	24
5.6	INSTRUMENTO	25
5.6.1	ENCUESTA.	25
5.6.2	FORMATO DE CONSENTIMIENTO.	25
5.7	ETAPAS DE LA RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	25
5.7.1	PREPARACIÓN.	25
5.7.2	TRABAJO DE CAMPO.	25
5.7.3	APLICACIÓN DE LA ENCUESTA	28
6.	PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL ESTUDIO	30
6.1	PRESENTACIÓN DE LOS DATOS Y ANÁLISIS	30
6.1.1	¿CUÁL ES EL RÉGIMEN AL QUE USTED PERTENECE?	30
6.1.2.	¿CUENTA USTED CON REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT?	31
6.1.3.	¿SUS INGRESOS BRUTOS, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, OBTENIDOS EN EL AÑO GRAVABLE ANTERIOR FUERON INFERIORES A \$2.741.600.000 (80.000 UVT)?	32
6.1.4	¿ES USTED SOCIO DE UNA O VARIAS SOCIEDADES?	33
6.1.5	¿SI SU RESPUESTA ES SÍ, CUENTA USTED CON UNA PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 10% EN UNA O VARIAS SOCIEDADES NO INSCRITAS EN EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN?	34
6.1.6	¿SE ENCUENTRA USTED AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (IMPUESTOS) DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL?	35
6.1.7	¿SE ENCUENTRA USTED AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES DE PAGO DE CONTRIBUCIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL?	36
6.1.8	¿CUENTA USTED CON FIRMA ELECTRÓNICA?	37
6.1.9	¿CUENTA USTED CON FACTURACIÓN ELECTRÓNICA?	38
6.1.10	¿EXIGE USTED FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE A QUIENES LES SUMINISTRAN PRODUCTOS PARA EJERCER SU ACTIVIDAD?	39
6.1.11	¿CONOCE USTED SOBRE LA LEY 1943 DE 2018, DENOMINADA LEY DE FINANCIAMIENTO?	40
6.1.12	¿POR QUÉ MEDIO DE COMUNICACIÓN SE ENTERÓ SOBRE ESTA NUEVA LEY DE FINANCIAMIENTO?	41
6.1.13	¿SABÍA USTED QUE LA LEY 1943 DE 2018, DEROGA EL TERMINO RÉGIMEN SIMPLIFICADO E INCORPORA EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN- SIMPLE?	42
6.1.14	SI SU RESPUESTA A LA ANTERIOR PREGUNTA ES SI, ¿CUÁL DE LOS SIGUIENTES BENEFICIOS CONOCE USTED?	43
6.1.15	¿TIENE CONOCIMIENTO QUE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, IVA, RENTA E IMPUESTO SE PAGARÁ CADA DOS MESES EN CALIDAD DE ANTICIPO?	44
6.1.16	¿SABE USTED QUE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, IVA, RENTA E IMPUESTO AL CONSUMO SE UNIFICARÍAN EN UN SOLO FORMULARIO PARA PRESENTARLO UNA VEZ AL AÑO?	45
6.1.17	¿TIENE CONOCIMIENTO QUE PERTENECER AL RÉGIMEN SIMPLE ES VOLUNTARIA?	46

6.1.18 ¿SABE USTED QUE LA DIAN PUEDE INCLUIRLO DENTRO DE LOS CONSIDERADOS DEL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN?	47
6.1.19 ¿LE GUSTARÍA RECIBIR UNA CARTILLA GUÍA PARA CAPACITARSE SOBRE RÉGIMEN SIMPLE?	48
7. FINANCIACIÓN Y CRONOGRAMA	49
7.1 PRESUPUESTO	49
7.2 CRONOGRAMA	50
8. RESULTADOS	51
8.1 CONCLUSIONES	51
8.2 RECOMENDACIONES	52
8.3 FUTUROS ESTUDIOS	53
9. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA	54
9.1 LIBROS	54
9.2. ARTÍCULOS WEB	54
10. ANEXOS	56
ANEXO1. FORMATO ENCUESTA APLICADA.	56
ANEXO 2. FORMATO DE CONSENTIMIENTO.	60

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población.....	24
Tabla 2. Barrios de la Comuna 1	28
Tabla 3 Régimen tributario	30
Tabla 4. Registro Único Tributario.....	31
Tabla 5. Ingresos.....	32
Tabla 6. Socio.....	33
Tabla 7. Participación en la sociedad	34
Tabla 8. Cumplimientos pago impuestos	35
Tabla 9 Cumplimiento Seguridad Social	36
Tabla 10. Firma electrónica	37
Tabla 11. Facturación electrónica	38
Tabla 12. Exigencia factura electrónica.....	39
Tabla 13. Conocimiento ley financiamiento	40
Tabla 14. Medio de comunicación.....	41
Tabla 15. Conocimiento sobre derogación del régimen simplificado	42
Tabla 16. Beneficios percibidos.....	43
Tabla 17. Conocimiento anticipo impuestos	44
Tabla 18. Conocimiento Unificación Formulario	45
Tabla 19. Conocimiento pertenencia a régimen simple.....	46
Tabla 20. Inclusión en régimen simple	47
Tabla 21. Aceptación cartilla	48
Tabla 22. Mano de obra.....	49
Tabla 23. Costos fijos	49
Tabla 24. Gastos:.....	49
Tabla 24. Cronograma.....	50

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Mapa de Neiva.....	26
Figura 2. Mapa del casco Urbano de Neiva.	27
Figura 3 Régimen pertenencia.....	30
Figura 4 Registro Único Tributario	31
Figura 5. Ingresos	32
Figura 6. Socio.....	33
Figura 7. Participación en la sociedad.....	34
Figura 8. Cumplimiento pago impuestos.....	35
Figura 9. Cumplimiento Seguridad Social.....	36
Figura 10. Firma electrónica.....	37
Figura 11. Facturación electrónica	38
Figura 12. Exigencia factura electrónica	39
Figura 13. Conocimiento ley financiamiento.....	40
Figura 14. Medio de comunicación	41
Figura 15. Conocimiento derogación régimen simple.....	42
Figura 16. Conocimiento de beneficios	43
Figura 17. Conocimiento pago impuestos anticipo.....	44
Figura 18. Conocimiento formulario único	45
Figura 19. Percepción pertenencia voluntaria a régimen simple.....	46
Figura 20. Competencias de la DIAN	47
Figura 21. Aceptación cartilla.....	48

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
ANEXO 1 Formato encuesta aplicada	56
ANEXO 2 Formato de consentimiento	60

RESUMEN

Este proyecto, tuvo como objetivo general la percepción de comerciantes registrados y activos en la Cámara de Comercio con actividades de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías de la comuna 1 de la ciudad de Neiva, sobre la implementación del régimen simple de tributación establecido en la ley 1943 del 2018, esta investigación nace con la necesidad de percibir el conocimiento con el que cuentan los contribuyentes formales e informales a nivel nacional sobre el tema de regímenes de tributación.

El tema de los regímenes de tributación es algo agotador y complicado a la hora de aplicarse o entenderse, algunos de los contribuyentes tienden a confundirse y desconocer las obligaciones y beneficios, donde se evidencia el deterioro de información que padecen los contribuyentes, por eso surge la necesidad de percibir el grado de conocimiento con el que cuentan los comerciantes microempresarios, mostrando la reforma tributaria denominada Ley de Financiamiento en donde se derogan el monotributo y se incorpora el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación –SIMPLE, el cual trae consigo simplificación y fácil cumplimiento de la obligación tributaria, ya que este régimen busca impulsar la creación de empresas y la reactivación económica.

El proyecto asumió un enfoque cuantitativo, donde se escogió la técnica de muestreo probabilístico aleatorio simple, para la determinación del tamaño de la muestra se obtuvo como fuente las cifras suministradas por la Cámara de Comercio de Neiva. Finalmente se aplicó una encuesta a los participantes que estaban involucrados en la base de datos que se nos fue proporcionada.

El sitio del estudio fue el departamento del Huila, municipio de Neiva y la población fue la comuna 1 (Noroccidental), la cual cuenta con diecinueve (19) barrios, comprendida por ciento noventa y siete (197) contribuyentes con las actividades económicas objeto de estudio.

Después de determinar el propósito de la investigación, como resultado de esta misma, se concluye que algunos de los contribuyentes encuestados cuentan con escasas informaciones sobre el tema de análisis, se denota incertidumbre de las ventajas y desventajas que trae consigo la implementación de este nuevo régimen, de igual forma se observó distanciamiento de los comerciantes, con desconfianza de si la información iría a parar en manos de los entes reguladores.

Como recomendación, se manifiesta la elaboración de una cartilla donde se indique los beneficios, requisitos, obligaciones, deberes y derechos, a cumplir por parte de los contribuyentes, si desean acogerse voluntariamente o estén requeridos de oficio por la DIAN, unido a ello realizar capacitaciones en donde se inviten a los comerciantes formales e informales de la ciudad de Neiva.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se refiere al tema de Ley de Financiamiento, ley 1943 de 2018, la cual involucra las modificaciones y reformas tributarias que adquirió Colombia a partir del 28 de diciembre de 2018, esta ley modifica artículos del Estatuto Tributario Nacional, los cuales incluye los temas de IVA, Impuesto unificado Régimen SIMPLE, dividendos y participaciones, liquidación de impuesto de renta y complementarios entre otros.

Esta nueva reforma trae consigo incertidumbre para algunos de los contribuyentes, este se evidencia en el desconocimiento de los requisitos, obligaciones y beneficios que comprende el sistema tributario en Colombia.

Esta investigación estuvo dirigida y enfocada en la incorporación del Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, el cual comprende el artículo 66 de la ley y modifica los artículos 903 al 916, del libro octavo del Estatuto Tributario Nacional, quien busca impulsar la formalización y la generación de empleo.

El propósito de la investigación, es conocer la percepción del comerciante registrado y activo en la Cámara de Comercio con actividades de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías ubicadas en comuna 1 en la ciudad de Neiva, sobre la implementación del régimen simple establecido en la ley 1943 de 2018, para analizar esta problemática es necesario mencionar su causa. Una de ellas es la desinformación sobre la tributación, los contribuyentes y las reformas que se han aplicado en las últimas dos décadas (1998-2018).

Así mismo, se identificó el grupo de comerciantes con actividades de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías, el cumplimiento de los requisitos y finalmente determinar el nivel de conocimiento con el que cuentan los comerciantes con las actividades objeto de estudio. Profundizar la indagación desde la perspectiva de la reforma tributaria, fue un interés académico, como buscar estadísticas recientes sobre este problema tributario.

La investigación de esta problemática social se realizó por la importancia de conocer la percepción de los comerciantes microempresarios sobre la implementación del régimen simple establecido en la ley anteriormente mencionada. Esto permitió identificar el desconocimiento y poca información con la que cuentan los contribuyentes referentes a los temas tributarios.

En el marco de la reforma tributaria, la investigación se realizó con una serie de encuestas a los comerciantes con actividades de tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquerías de la comuna 1 de la ciudad de Neiva, registrados en la Cámara de Comercio.

En la realización de las encuestas y la conversación que se sostuvo con cada uno de los comerciantes, se logró determinar que algunos ítems de la encuesta no

tuvieron una respuesta con fluidez, debido a que los comerciantes en el tema de tributación, tienden a reservar su información.

Las entrevistas se realizaron a los comerciantes, con actividades de tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquerías, es decir, a informantes clave. Un informante clave es una característica de la muestra no probabilística conocida como intencional. Este tipo de muestra fue el que se empleó en la metodología para nuestro estudio.

Durante la investigación de campo, uno de los obstáculos en la encuesta fue la desconfianza y el temor por parte de los comerciantes con actividades de tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquerías para aceptar la aplicación de la encuesta, debido a que personas externas les generan duda y creen que estas informarán a los entes reguladores, como la DIAN.

1. ANTECEDENTES

1.1. HECHOS

Dannia Alejandra Ninco Castellanos, estudiante del programa de Contaduría Pública en la Universidad SURCOLOMBIANA ubicada en la ciudad de Neiva (Huila), cursando el octavo semestre asistió a una capacitación sobre la ley de financiamiento (Ley 1943 de 2018), la cual fue brindada por la Cámara de Comercio de Neiva, realizada los días 29 y 30 enero de 2019, dirigida por el Contador Público Juan Ramón Castro; se habló diferentes temas de la reforma tributaria llamada Ley de Financiamiento y en especial la derogación del monotributo y sustitución del termino de Régimen Simplificado y, dando con ello la implementación del Régimen Simple, el cual fue un tema de gran interés, generando la inquietud de investigar más a fondo, por medio de un proyecto con oportunidad de optar por el título de Contador Público.

1.2. IDEA

Luego de la capacitación, socialización y aplicación de la Ley 1943 de 2018, surge el interés de conocer más sobre el nuevo régimen simple de tributación, por medio de una investigación, en la cual se tienen como fin conocer su afectación en los contribuyentes, dependiendo de sus ingresos brutos anuales y su actividad empresarial. A continuación, se hace mención de la razón principal por la que se eligió este hecho:

La ley 1943 de 2018 en su artículo 66, modifica los artículos 903 al 916 del Estatuto Tributario Nacional, que tiene como base la implementación del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de tributación y sustitución de lo que hasta antes de la publicación de esta ley, se denominaba el monotributo, que pretendía formalizar los pequeños comerciantes, dicha modificación afecta a pequeños contribuyentes dependiendo de su actividad empresarial, por ende se convierte en un tema importante para todos, surge de allí la necesidad de aportar en los procesos de formación en el área de tributación a los sujetos pasivos, lo cual influye en la medida del proceso de adaptación de cada uno de los contribuyentes que cumplan con los requisitos para pertenecer a este régimen.

1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ley de Financiamiento trabaja en la progresividad, sostenibilidad fiscal y simplificación tributaria, pero amenaza la estabilidad de precios y la mejora de la actividad económica. Según lo consultado en la página web de la Revista Dinero en su publicación del 27 de Febrero de 2015, sección económica “en Colombia, durante las últimas dos décadas (1998-2018), el gobierno ha implementado más de doce reformas tributarias para aumentar el recaudo y reducir brechas de carácter social, económico y físico”,¹ el objetivo principal de la recaudación de impuestos es la financiación, el restablecimiento y el equilibrio del presupuesto general de la Nación.

Actualmente se habla de la nueva reforma tributaria, denominada Ley de Financiamiento Ley 1943 de 2018, con el enunciado de “Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 66 de esta Ley modifica los artículos 903 al 916 que hacen parte del libro VIII, del Estatuto Tributario Nacional, además deroga el monotributo y cambia de términos a los regímenes Simplificado por NO responsable de IVA y al Común como responsables de IVA, se implementan un nuevo régimen de tributación, denominado impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación-SIMPLE para la formalización y la generación de empleo. Según el Sistema Único de Información Normativa, “el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación es un modelo opcional que pretende eliminar cargas formales a los contribuyentes, este régimen favorecerá a personas Naturales y Jurídicas”², ya sea que estas se acojan voluntariamente o de Oficio por la DIAN, tendrá como objetivo agrupar y simplificar la recaudación de impuesto, todo esto en pro de impulsar la formalidad. El régimen simple, según la ley 1943 de 2018 en su artículo 903 “es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo”. Del mismo modo, considero que la ley 1943 de 2018 revive la carencia de conocimiento de algunos de los comerciantes formales e informales que hacen parte del sector microempresarial, lo cual refleja la poca información sobre el tema tributación y los regímenes que hacen parte de ella y a su vez los contribuyentes que conforma cada régimen.

¹ REVISTA DINERO. Las doce últimas reformas tributarias. Bogotá. 2015. [En línea] [Consultado el 5 de mayo del 2019] Disponible en: <https://www.dinero.com/economia/articulo/cuantas-reformas-tributarias-ha-tenido-colombia/206248>

² CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. Bogotá. 2018. [en línea] [Consultado el 4 de abril del 2019] Disponible en: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30036049>

El propósito de la investigación, fue conocer la percepción del comerciante registrado y activo en la Cámara de Comercio de Neiva con actividades de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías de la comuna 1 de la ciudad de Neiva, sobre la implementación del régimen simple establecido en la ley 1943 de 2018. En lo anteriormente expuesto se genera, la siguiente pregunta ¿Cuál es la percepción del comerciante registrado y activo en la Cámara de Comercio con actividades tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías, ubicadas en comuna 1 en la ciudad de Neiva sobre la implementación del régimen simple establecido en la ley 1943 de 2018?

1.4. HIPÓTESIS

En nuestro país, existe desinformación sobre los conceptos de tributación en renta, actualmente algunos de los contribuyentes y en su mayoría tienden a confundirse, desconocer las obligaciones y los beneficios, es ahí donde se evidencia el deterioro de información que padecen los comerciantes microempresarios, esta falta de información refleja, el poco conocimiento de los aspectos positivos o negativos, con ello surge la necesidad de conocer la percepción de los comerciantes sobre la nueva reforma tributaria y la implementación del régimen simple de tributación.

Para llevar a cabo la investigación, en la cual se pretende solucionar el problema planteado, se hizo un estudio que estuvo dirigido a comerciantes registrados y activos en la Cámara de Comercio a 30 de abril del año 2019, que cuentan con actividades económicas relacionadas con tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías, ubicadas en comuna 1 en la ciudad de Neiva. Con lo anterior, se pretendió comprobar si los contribuyentes cumplieron con los requisitos, en donde ellos notaran un cambio en las cargas tributarias y beneficios, tales como reducción gradual de la tarifa de renta para personas jurídicas contemplado en el Art. 80 Ley 1943 de 2018, el marchitamiento de la tarifa de renta presuntiva Art. 78 Ley 1943 de 2018 y deducibilidad de impuestos pagados Art. 76 Ley 1943 de 2018, de igual forma incentivará a la formalidad y finalmente la simplificación de presentación tributaria en un solo formato de declaración anual y pago en forma anticipada bimestral, como lo manifiesta el Art. 66 Ley 1943 de 2018.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Conocer la percepción de comerciantes registrados y activos en la Cámara de Comercio con actividades de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías de la comuna 1 de la ciudad de Neiva, sobre la implementación del régimen simple establecido en la ley 1943 de 2018.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar el grupo de comerciantes con actividades de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías de la comuna 1 de la ciudad de Neiva registrados en la Cámara de Comercio.

Comprobar el cumplimiento de los requisitos de los comerciantes con actividades de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías de la comuna 1 de la ciudad de Neiva frente al régimen simple de tributación establecido en la ley 1943 de 2018.

Determinar el conocimiento que tienen los comerciantes con actividades de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías de la comuna 1 de la ciudad de Neiva sobre el régimen simple de tributación establecido en la ley 1943 de 2018.

3. JUSTIFICACIÓN

La Ley 1943 de 2018, busca la disminución del déficit fiscal, lo cual se convierte en un reto para el país y genera la necesidad de aumentar el recaudo tributario para asegurar los recursos, con el objetivo de llevar a cabo las políticas del Gobierno y con ello presentar financiamiento del presupuesto General de la Nación.

Según el periódico la República en su publicación tomado de la web del día 14 de enero de 2019, plantea que “el propósito de dar a conocer la Ley de Financiamiento se encamina en la reactivación de la economía, simplificando los impuestos para la pequeña y mediana industria, la lucha contra la evasión y reducción de la informalidad”.³

Por consiguiente, se realizó un estudio en el cual se pretende saber, que tan informados están los comerciantes acerca de la ley de financiamiento. Adicionalmente se busca, dar a conocer los aspectos que inciden negativamente o positivamente en la carga empresarial tributaria.

Para poder realizar esta investigación se requirió una planeación, una determinación de estrategias, una selección de medios e instrumentos y la dedicación efectiva. El objetivo de trabajar este proyecto surge a raíz de la derogación del monotributo y la implementación del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación simple, se aprobó en la nueva reforma Tributaria denominada Ley de Financiamiento Ley 1943 de 2018, por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general de la Nación.

Finalmente estuvo dirigida a comerciantes registrados y activos en la Cámara de Comercio de Neiva hasta el 30 de abril de 2019, que cuentan con actividades económicas relacionadas con tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías ubicadas en comuna 1 en la ciudad de Neiva, en donde se pretende conocer la percepción de cada uno de los contribuyentes, todo esto en pro de mitigar el desconocimiento de esta nueva reforma y los beneficios que acarrea esta misma.

³ DIARIO LA REPÚBLICA. La ley de financiamiento es el punto de partida para la reactivación económica. Bogotá, 2019. [En línea] [Consultado el 6 de mayo del 2019] Disponible en: <https://www.larepublica.co/economia/la-ley-de-financiamiento-es-el-punto-de-partida-para-la-reactivacion-economica-2814876>

4. MARCO REFERENCIAL

4.1. MARCO CONCEPTUAL

4.1.1. Percepción. Según la psicología clásica de Neisser, “la percepción es un proceso activo-constructivo en el que el receptor, antes de procesa la nueva información y con los datos archivados en su conciencia, construye un esquema informativo anticipatorio, que le permita contrastar e estímulo y aceptarlo o rechazarlo según se adecue o no a lo propuesto por el esquema. Se apoya en la existencia del aprendizaje.”⁴

4.1.2. Comerciantes. Según el artículo 10 del Código de Comercio “Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona”.⁵

4.1.3. Establecimiento de Comercio. Según el artículo 515 del Código de Comercio “Se entiende por establecimiento de comercio un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio, y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales”.

4.1.4. Reforma Tributaria. Según el diccionario de la Real Academia Española Reforma es “Aquello que se propone, proyecta o ejecuta como innovación o mejora en algo”, Tributaria es la “Obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas”. Haciendo referencia a lo anteriormente enunciado de la Real Academia Española, se puede decir que la Reforma Tributaria del año 2018 es “Una propuesta de cambio sobre la recaudación de impuestos, los cuales pretenden financiar los recursos y mejorar el presupuesto Nacional.

4.1.5. Microempresario. La Ley 590 del 2000 modificada por la Ley 905 de 2004 y reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto Nacional 957 de 2019 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa" Según el periódico web Portafolio “esta ley contempló, por primera vez, un conjunto de herramientas e instrumentos de apoyo a este segmento productivo y estableció las categorías de Micro, Pequeña y Mediana empresa. Así mismo, incentivó la creación de nuevas empresas, el

⁴ UNIVERSIDAD DE MURCIA. Percepción. [en línea] [Consultado el 6 de mayo del 2019] Disponible en: <https://www.um.es/docencia/pguardio/documentos/percepcion.pdf>

⁵ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Código de comercio de Colombia-Decreto 410 de 1971- [en línea] [Consultado el 6 de mayo del 2019] Disponible en: http://www.cccbuga.org.co/sites/default/files/decreto_ley_410_de_1971.pdf

fortalecimiento de las existentes, creó el fondo Fomipyme, así como las condiciones para la aplicación del régimen tributario especial para municipios, distritos y departamentos y la articulación institucional”,⁶ dicha ley denomina como Microempresario, a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo cual equivale a \$414.886.116 pesos colombianos.

4.1.6. Régimen Simple Tributación. Según Ley 1943 de 2018 en su artículo 903, “es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo”.

4.1.7. Tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías. Identificado en la ley 1943 de 2018 como aquellas comerciantes que cumplen una de las características dentro de las cuales esta haber obtenido (80.000 uvt) a precio \$2.741.600.000.

La norma habla por primera vez de este grupo de empresas y no da especificación clara de cada una de ellas.

4.2. MARCO TEÓRICO

La ley de financiamiento plantea generar cambios en materia tributaria y busca generar más recursos fiscales, el Gobierno sostiene que es un tema que va más allá de la innovación tributaria.

Se trata de una iniciativa que busca corregir el desfinanciamiento del Presupuesto General de la Nación de 2019. Además de los cambios en materia impositiva sobre IVA, renta, impuesto al patrimonio, impuesto a los dividendos e impuesto al consumo, incluye temas como normalización tributaria y las medidas para combatir la evasión, de igual manera esta ley en su artículo 66 deroga el monotributo, el cual para el año 2018 fue un impuesto que pretendía sustituir al impuesto de renta y complementarios, donde se involucraría a las personas naturales pero este fracaso y se incorpora el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación –SIMPLE.

⁶ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 590 de 2.000. Bogotá, 2.000. en línea] [Consultado el 7 de mayo del 2019] Disponible en:

4.3. MARCO NORMATIVO

Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 “Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones”

Decreto 624 del 30 de marzo de 1989, Estatuto Tributario Nacional, Libro VIII.

Decreto 410 del 27 de marzo de 1971, Código de Comercio, “Por el cual se expide el Código de Comercio”.

Ley 590 del 2000 modificada por la Ley 905 de 2004 y reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto Nacional 957 de 2019 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa"

4.4. TRABAJOS DESARROLLADOS

Actualmente en Colombia hasta el 30 de abril de 2019, no se tienen trabajos desarrollados, los cuales cuenten con una publicación, estudio e investigación sobre el tema, ya que este es nuevo para nuestro país y su total aplicación será para el año gravable 2019.

De lo anterior, podemos referenciar al Señor Rubén Vascos Martínez, Magister en derecho tributario, quien, en el mes de enero del año 2019, publicó el libro denominado “Rentas Cedulares para personas naturales y tributación de residentes en el exterior” en el cual menciona en su capítulo 5, el régimen unificado de tributación y el monotributo como resultado del análisis teórico y propio de experiencias adquiridas del autor, según la ley 1943 de 2018, en su artículo 66, modifica el libro VIII del Estatuto Tributario Nacional en sus artículos 903 al 916, en donde se incluye al régimen simple de tributación – SIMPLE y se denomina como un nuevo sistema o régimen tributario, creado por la reciente Ley de financiamiento anteriormente mencionada, en la que se reduce de alguna manera el cumplimiento de las obligaciones tributarias y trae varias ventajas frente al régimen ordinario de renta.

5. METODOLOGÍA

5.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

La investigación tendrá un enfoque cuantitativo, según Roberto Hernández Sampieri, en la 5ta edición del libro de metodología de la investigación⁷ permite el conocer un fenómeno de forma precisa, logrando representatividad en los datos y amplitud en los resultados.

5.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El estudio se realizó bajo la investigación descriptiva, por el cual permitió revelar un enfoque superficial de la investigación, ya que buscó conocer la percepción de comerciantes registrados y con su matrícula mercantil activa en la Cámara de Comercio, que tienen actividades económicas relacionadas con tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías de la comuna 1 de la ciudad de Neiva.

5.3. POBLACIÓN

El estudio fue dirigido a los comerciantes que poseen registro mercantil renovado al año 2019, tomando como referencia las actividades económicas de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercado y peluquerías en la comuna 1 de la ciudad de Neiva. Para este estudio se tendrán en cuenta las bases de datos de la Cámara de Comercio de Neiva a corte de 30 abril del 2019.

5.4. DISEÑO DE LA MUESTRA

Para el estudio se escogió la técnica de muestreo probabilístico aleatorio simple, donde todos los elementos de la muestra tienen la misma probabilidad de ser elegidos.

⁷HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto et al. Metodología de Investigación 5 Edición. México D.F.2011; McGraw-Hill. [en línea] [Consultado el 6 de mayo del 2019] Disponible en: http://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf

5.5 TAMAÑO DE LA MUESTRA

Para la determinación del tamaño de la muestra se tiene como fuente las cifras suministradas por la Cámara de Comercio de Neiva.

Tabla 1. Población.

ACTIVIDADES COMERCIALES REGISTRADAS Y ACTIVAS		
Detalle	Cantidad	Porcentaje
Tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías	197	100 %

Fuente. Cámara de Comercio de Neiva.

Con la información obtenida, se procede a calcular el número de encuestas que se van a aplicar a la población objetivo, para esto se procede a aplicar la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \times p \times q \times N}{NE^2 + Z^2 \times p \times q}$$

Donde,

Z= Nivel de confianza= 95%

N= Población= 197

p= Probabilidad a favor= 70%

q= Probabilidad en contra= 30%

E= Error de estimación= 5%

n= Tamaño de la muestra

$$n = \frac{(0.95)^2 \times (0.7) \times (0.3) \times (197)}{(197) \times (0.05)^2 + (0.95)^2 \times (0.7) \times (0.3)}$$

$$n = 55$$

Donde N es igual al tamaño de la muestra para estudiar la población, se utilizó una base de datos que contenía 197 microempresarios registrados y activos en la Comercio de Neiva, dichos comerciantes cuentan con actividades de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías; para este proyecto se aplicó la fórmula de muestreo probabilístico aleatorio simple, se reflejó como resultado una muestra de 55 contribuyentes, a los cuales se les aplicó la encuesta desarrollada para la investigación.

5.6 INSTRUMENTO

5.6.1 Encuesta.

En la recolección de información se utilizó la técnica de encuesta, esta se basó en un cuestionario de varias preguntas a los comerciantes de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías que se encuentran registrados y activos en la Cámara de Comercio ubicados en la comuna 1 de la ciudad de Neiva, para con ello determinar el conocimiento de cada uno de los contribuyentes, sobre los aspectos positivos o negativos del nuevo régimen simple de tributación y si ellos cumplen con los requisitos para pertenecer a dicho régimen. (Anexo 1).

5.6.2 Formato de consentimiento.

En el proceso de recolección de datos, se informó de forma escrita y previa a los contribuyentes, sobre el tipo de investigación que se estaba adelantando para Conocer la percepción de comerciantes registrados y activos en la Cámara de Comercio con actividades de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías de la comuna 1 de la ciudad de Neiva, sobre la implementación del régimen simple establecido en la ley 1943 de 2018. (Anexo 2).

5.7 ETAPAS DE LA RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

5.7.1 Preparación.

La investigación se enfocó en los comerciantes registrados y activos con actividades tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías de la comuna 1 de Neiva, se obtuvo de la cámara de comercio una base de datos donde se encontró 197 comerciantes con las actividades ya mencionadas, para el estudio se escogió la técnica de muestreo probabilístico aleatorio simple, donde todos los elementos de la muestra tienen la misma probabilidad de ser elegidos y en el resultado de esta fueron 55 comerciantes, el instrumento de la recolección de información utilizado fue la técnica de encuesta.

5.7.2 Trabajo de campo.

Ubicación de la población participante. La investigación de centro en la ciudad de Neiva, exactamente en la comuna uno. La comuna uno está localizada en el nororiente del área urbana sobre la margen derecha del río Magdalena, entre las cuencas del Río Las Ceibas y la Quebrada Mampuesto. Limita al oriente con la Comuna 2; al sur con la Comuna 3; y al oriente con Palermo.

5.7.3 Aplicación de la encuesta

La aplicación de la encuesta se realizará en la comuna 1 de Neiva, donde se encuestarán los comerciantes con actividades tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías. Dicha comuna está comprendida con 19 Barrios al noroccidente de la ciudad, en seguida se relaciona el barrio y los sectores que comprende.

Tabla 2. Barrios de la Comuna 1

Barrio	Sectores y/o urbanizaciones
Acrópolis	Acrópolis
	Conjunto Cerrado Acrópolis
	Conjunto Multifamiliar
	El Portal de San Felipe
	San Silvestre
Calamarí	Calamarí
	La Vorágine
	Campos de Venecia
Camilo Torres	Camilo Torres
	Los Elíseos
	California
Cándido Leguizamo	Cándido Leguizamo
Carlos Pizarro León Gómez	Carlos Pizarro
Chicalá	Chicalá
	Mira Río IV Etapa
	Portales de Barantá
Ciudadela Comfamiliar	Ciudadela Comfamiliar
	Torres de Ipacarai
Colmenar	Colmenar
	Pigoanza
	Conarvar
	Colmenar III Etapa
El Triángulo	El Triángulo
	Torres de la Camila
	Media Luna
La Inmaculada	La Inmaculada
	El Madrigal

	Minuto de Dios III etapa
	Minuto de Dios V etapa
La Riviera	Balcones de la Riviera
	La Fortaleza
	La Primavera
	Riviera Norte II Etapa
	Portales de Varantá
Las Mercedes	Las Mercedes
	José Martí
Los Andaquíes	Los Dujos
	Conjunto Cerrado San Nicolás
	Conjunto Cerrado La Magdalena
	Los Andaquíes
Mansiones del Norte	Mansiones del Norte
Mira Rio	Mira Rio I, II, III, IV
Rodrigo Lara	Rodrigo Lara
Santa Inés	Bloques de Santa Inés
	Santa Inés
Villa del Río	Villa del Río
Villa Magdalena	Villa Magdalena I, II
	Villa María
	Las Ferias

Fuente: Alcaldía Municipal de Neiva

6. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL ESTUDIO

6.1 PRESENTACIÓN DE LOS DATOS Y ANÁLISIS

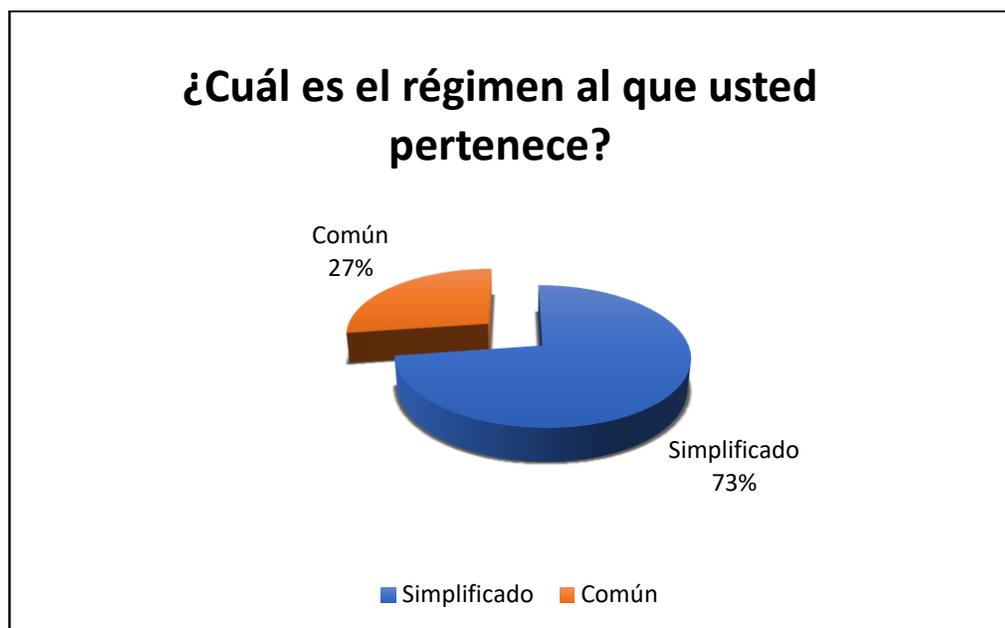
6.1.1 ¿Cuál es el régimen al que usted pertenece?

Tabla 3 Régimen tributario

Respuestas	# Encuestas	% Respuestas
Simplificado (No responsable de IVA)	40	73%
Común (Responsable de IVA)	15	27%
TOTAL	55	100%

Fuente. Elaboración propia

Figura 3 Régimen tributario



Fuente. Elaboración propia

Análisis. Esta pregunta se realizó con el propósito, de saber cuál era el régimen al que pertenecían los contribuyentes encuestados con el fin de identificar qué porcentaje pertenecían al régimen simplificado y al régimen común hoy denominados régimen No responsable de IVA y responsable de IVA, para la investigación es un ítem importante para tener una base clara de las

responsabilidades tributarias que manejan cada uno de los comerciantes encuestados.

El resultado obtenido por la figura N°3, indica que el régimen NO responsable de IVA comúnmente conocido como régimen simplificado, pertenece con un 73% de los comerciantes tomados en cuenta en esta investigación y el 27% hacen parte del régimen responsable de IVA denominada anteriormente como régimen común.

6.1.2. ¿Cuenta usted con registro único Tributario RUT?

Tabla 4. Registro Único Tributario

Respuestas	# Encuestas	% Respuestas
SI	55	100%
NO	0	0%
TOTAL	55	100%

Fuente. Elaboración propia

Figura 4 Registro Único Tributario



Fuente. Elaboración propia.

Análisis Se busca con esta pregunta, saber si los comerciantes encuestados, cuentan con un Registro Único Tributario (RUT) donde se avale e identifique su actividad económica.

El resultado obtenido por la figura N°4, indica que el 100% de los comerciantes encuestados de la comuna 1 de la ciudad de Neiva, cuentan con el Registro Único

Tributario (RUT), ya que esto garantiza su legalidad y las actividades base de estudio.

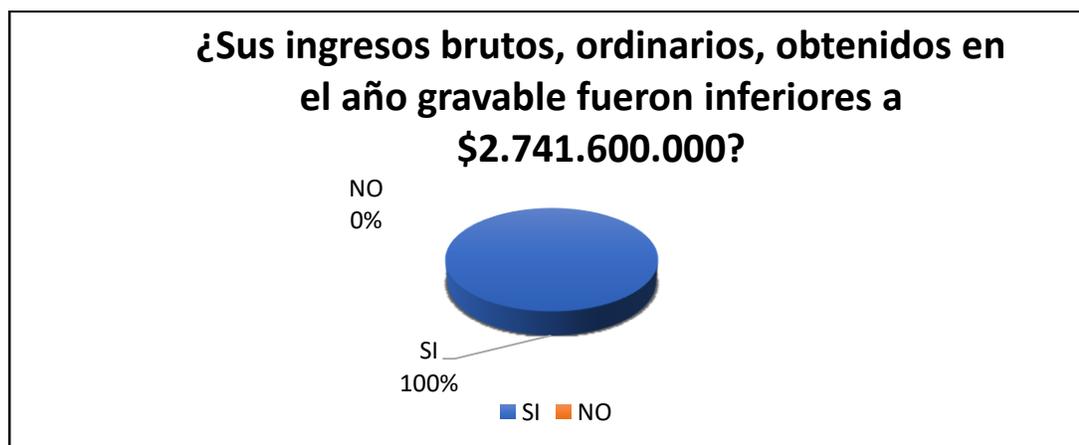
6.1.3. ¿Sus ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, obtenidos en el año gravable anterior fueron inferiores a \$2.741.600.000 (80.000 UVT)?

Tabla 5. Ingresos

Respuestas	# Encuestas	% Respuestas
SI	55	100%
NO	0	0%
TOTAL	55	100%

Fuente. Elaboración propia

Figura 5. Ingresos



Fuente: Elaboración propia.

Análisis. Esta pregunta se realizó con el propósito, de saber si los ingresos brutos y ordinarios del año gravable anterior de los comerciantes encuestados, fueron inferiores a \$2.741.600.000, según el Artículo 905 del Estatuto Tributario Nacional, con el fin de ir encontrado cada uno de los requisitos que se requieren para hacer parte obligatoriamente o voluntariamente al nuevo Régimen Simple de tributación.

El resultado obtenido por la figura N°5, indica que el 100% de los comerciantes con actividades de tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquerías de la comuna 1 en ciudad de Neiva, obtuvieron en el año gravable anterior (2018) ingresos inferiores a \$2.741.600.000, los cuales equivalen a (80.000 UVT).

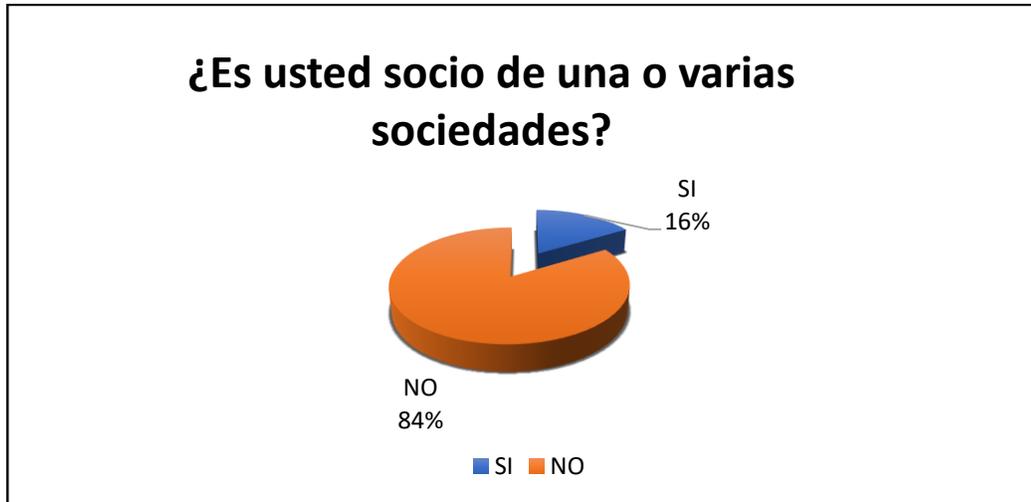
6.1.4 ¿Es usted socio de una o varias sociedades?

Tabla 6. Socio

Respuestas	# Encuestas	% Respuestas
SI	9	16%
NO	46	84%
TOTAL	55	100%

Fuente. Elaboración propia

Figura 6. Socio



Fuete. Elaboración propia

Análisis. Se busca con esta pregunta, saber si los comerciantes con actividades de tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquerías de la comuna 1 en ciudad de Neiva, son socios en sociedades, con el fin de ir encontrado cada uno de los requisitos que se requieren para hacer parte obligatoriamente o voluntariamente al nuevo Régimen Simple de tributación.

El resultado obtenido por la figura N°6, indica que el 84% de los comerciantes encuestados con actividades de tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquerías de la comuna 1 en ciudad de Neiva, NO son socios en sociedades y el 16% corresponde a los que, SI pertenecen a sociedades, esto indica que 9 de 55 contribuyentes cuentan con sociedades.

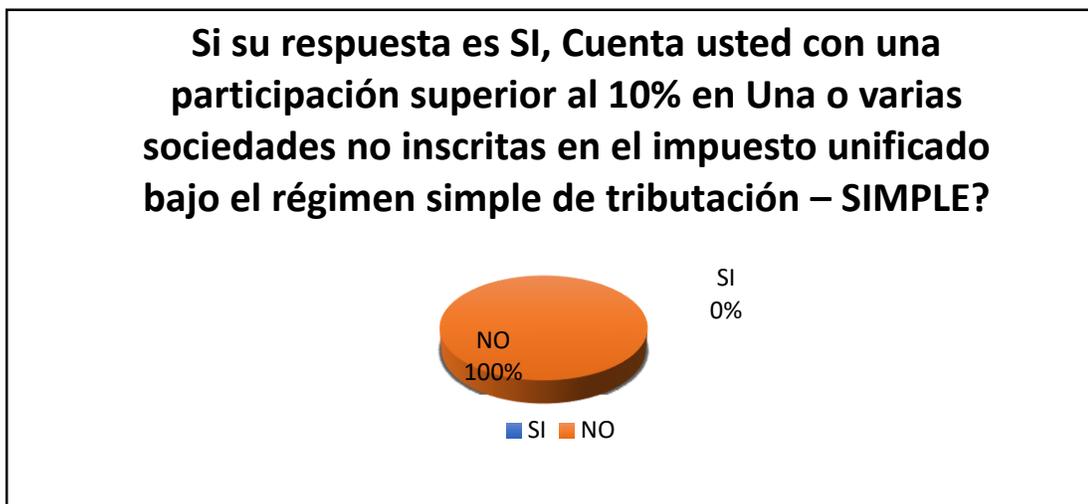
6.1.5 ¿Si su respuesta es sí, cuenta usted con una participación superior al 10% en una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación?

Tabla 7. Participación en la sociedad

Respuestas	# Encuestas	% Respuestas
SI	0	0%
NO	9	100%
TOTAL	9	100%

Fuente. Elaboración propia

Figura 7. Participación en la sociedad



Fuente: Elaboración propia.

Análisis. Esta pregunta se realizó con el propósito, de saber si los comerciantes que pertenecen a sociedades, también cuentan con una participación mayor al 10%, con el fin de verificar que reúnan la totalidad de las condiciones.

El resultado obtenido por la figura N°7, indica que 100% de los comerciantes que respondieron SI en la anterior pregunta, NO cuentan con una participación superior al 10% esto equivale al 100% en la representación de la gráfica, la cual corresponde al 16% de la población encuestada.

6.1.6 ¿Se encuentra usted al día con sus obligaciones tributarias (Impuestos) de carácter nacional, departamental y municipal?

Tabla 8. Cumplimientos pago impuestos

Respuestas	# Encuestas	% Respuestas
SI	55	100%
NO	0	0%
TOTAL	55	100%

Fuente. Elaboración propia

Figura 8. Cumplimiento pago impuestos



Fuente. Elaboración propia

Análisis. Se busca con esta pregunta, saber si los comerciantes encuestados se encontraban al día con sus obligaciones tributarias, con el fin de ir encontrado cada uno de los requisitos que se requieren para hacer parte obligatoriamente o voluntariamente al nuevo Régimen Simple de tributación.

El resultado obtenido por la figura N°8, indica que el 100% de los comerciantes con las actividades objeto de estudio, se encuentran al día con el pago de sus Impuestos Municipales, Departamentales y Nacionales a los que cada uno de estos presentan a la DIAN.

6.1.7 ¿Se encuentra usted al día con sus obligaciones de pago de contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral?

Tabla 9 Cumplimiento Seguridad Social

Respuestas	# Encuestas	% Respuestas
SI	55	100%
NO	0	0%
TOTAL	55	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 9. Cumplimiento Seguridad Social



Fuente. Elaboración propia

Análisis. Esta pregunta se realizó con el propósito, de saber si los comerciantes encuestados se encontraban al día con sus obligaciones de pago de la seguridad social, con el fin de ir encontrado cada uno de los requisitos que se requieren para hacer parte obligatoriamente o voluntariamente al nuevo Régimen Simple de tributación.

El resultado obtenido por la figura N°9, indica que el 100% de los comerciantes con actividades de tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquerías de la comuna 1 en ciudad de Neiva encuestados se encuentran al día con el pago de sus aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL, Confamiliar y Sena).

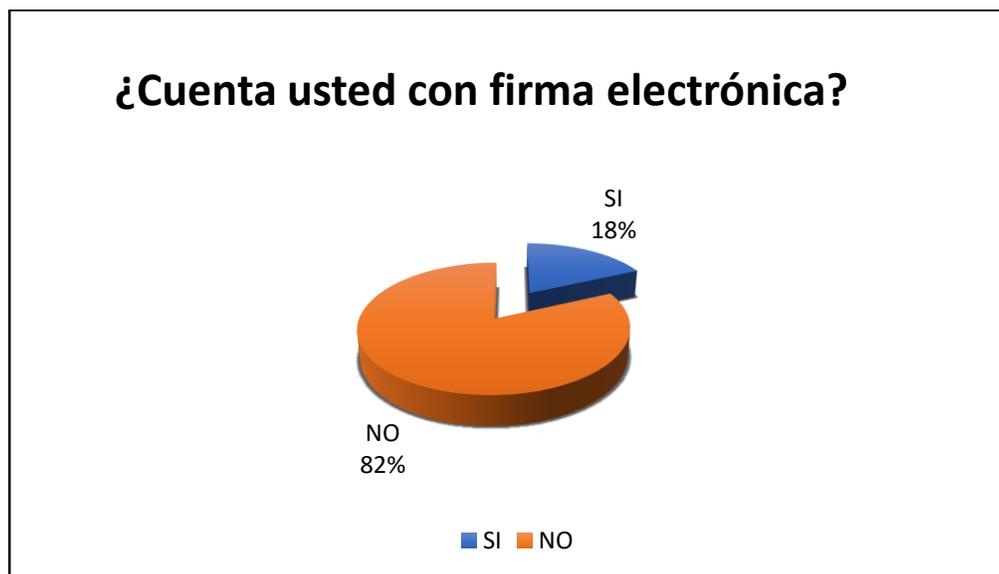
6.1.8 ¿Cuenta usted con firma electrónica?

Tabla 10. Firma electrónica

Respuestas	# Encuestas	% Respuestas
SI	10	18%
NO	45	82%
TOTAL	55	100%

Fuente elaboración propia

Figura 10. Firma electrónica



Fuente. Elaboración propia

Análisis. Se busca con esta pregunta, saber si los comerciantes encuestados cumplen con una de las responsabilidades como contribuyentes, la cual es contar con firma electrónica, con el fin de encontrar una de las condiciones de los sujetos pasivos para poder ser parte del Régimen Simple de tributación.

El resultado obtenido la figura N°10, indica que el 82% de los contribuyentes encuestados NO cuentan con firma electrónica y el 18% cuenta con firma electrónica, se observó inconsistencia, según en la pregunta N° 1 donde se determina cual es el régimen al que pertenecen los contribuyentes, se reflejó que el 15 de los comerciantes corresponden al régimen común quienes deben contar con

firma electrónica para asegurar la integridad del documento firmado, es decir que sea exactamente el mismo que el original y no ha sufrido alteración o manipulación alguna, se evidencia una variación de 5 comerciantes que no cuentan firma electrónica.

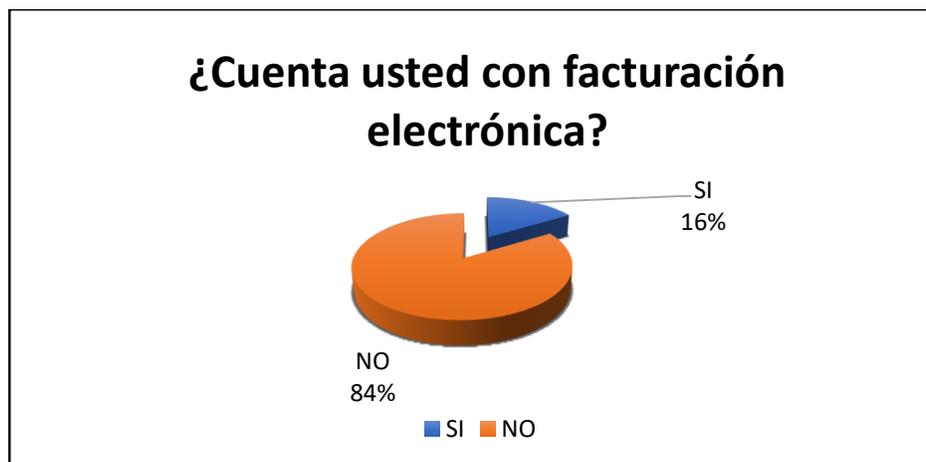
6.1.9 ¿Cuenta usted con facturación electrónica?

Tabla 11. Facturación electrónica

Respuestas	# Encuestas	% Respuestas
SI	9	16%
NO	46	84%
TOTAL	55	100%

Fuente. Elaboración propia

Figura 11. Facturación electrónica



Fuente. Elaboración propia.

Análisis. Esta pregunta se realizó con el propósito, de saber si los comerciantes encuestados cumplen con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 000020 de 2019 en los cuales se referencian a los sujetos responsables del IVA (régimen común), la cual es contar con facturación electrónica, con el fin de encontrar una de las condiciones de los sujetos pasivos para poder ser parte del Régimen Simple de tributación.

El resultado obtenido por la figura N°11, indica que el 84% de los contribuyentes encuestados, NO cuentan con facturación electrónica esto corresponde a 46 de los comerciantes y el 16% cuenta con facturación electrónica y equivale a 9 de estos.

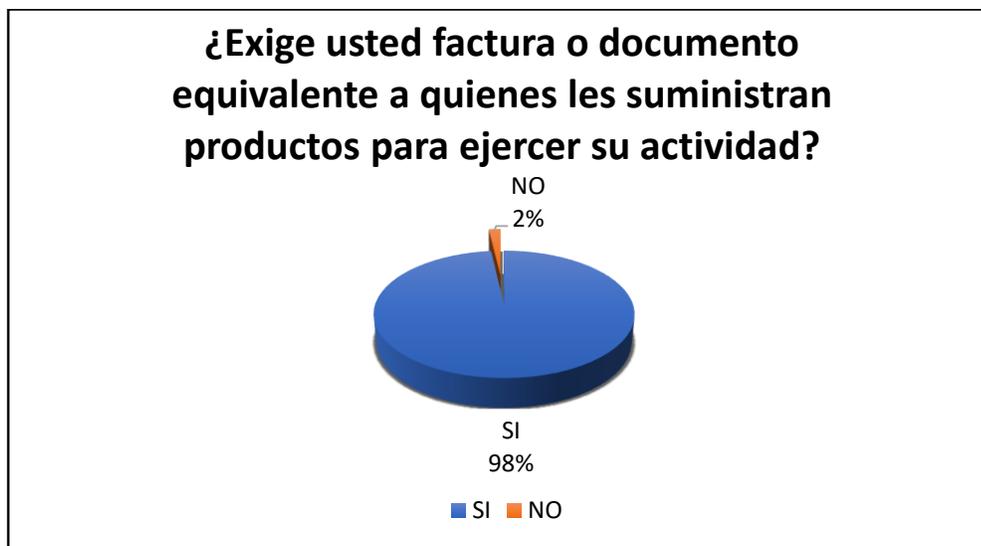
6.1.10 ¿Exige usted factura o documento equivalente a quienes les suministran productos para ejercer su actividad?

Tabla 12. Exigencia factura electrónica

Respuestas	# Encuestas	% Respuestas
SI	54	98%
NO	1	2%
TOTAL	55	100%

Fuente. Elaboración propia

Figura 12. Exigencia factura electrónica



Fuente. Elaboración propia.

Análisis. Se busca con esta pregunta, saber si los comerciantes encuestados exigen factura o documento equivalente a sus proveedores, con el fin de ir encontrado cada uno de los requisitos que se requieren para hacer parte obligatoriamente o voluntariamente al nuevo Régimen Simple de tributación.

El resultado obtenido por la gráfica N°12, indica que el 98% de los contribuyentes encuestados exigen a sus proveedores factura o documento equivalente y tan solo el 2% el cual equivale a un contribuyente no la exigen con obligatoriedad.

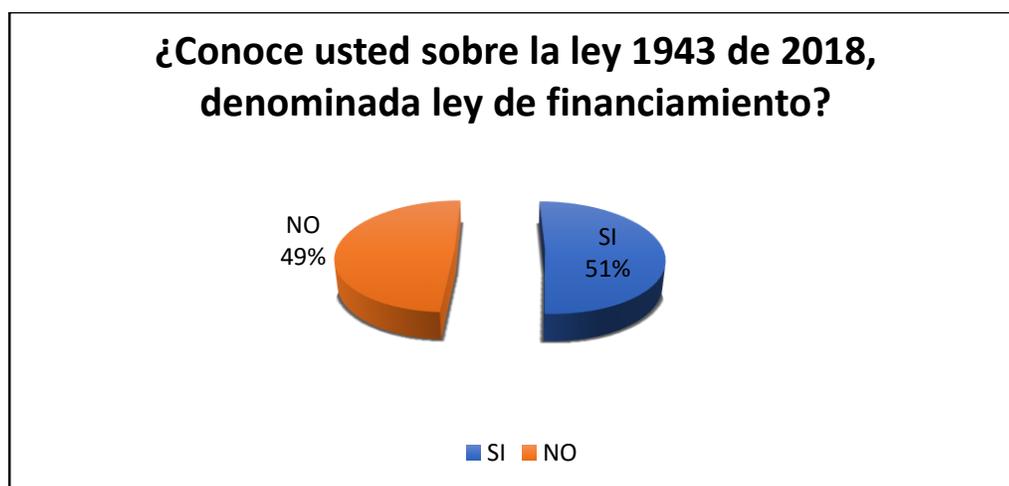
6.1.11 ¿Conoce usted sobre la ley 1943 de 2018, denominada ley de financiamiento?

Tabla 13. Conocimiento ley financiamiento

Respuestas	# Encuestas	% Respuestas
SI	28	51%
NO	27	49%
TOTAL	55	100%

Fuente elaboración propia

Figura 13. Conocimiento ley financiamiento



Fuente. Elaboración propia

Análisis. Esta pregunta se realizó con el propósito, de determinar el conocimiento que tienen los comerciantes encuestados sobre la Ley 1943 de 2018 denominada Ley de Financiamiento.

El resultado obtenido por la figura N°13. Indica que el 51% de los contribuyentes encuestados conocen sobre la ley 1943 de 2018 y el 49% NO cuentan con el conocimiento referente a la ley.

6.1.12 ¿Por qué medio de comunicación se enteró sobre esta nueva ley de financiamiento?

Tabla 14. Medio de comunicación

Respuestas	# Encuestas	% Respuestas
Televisión	16	57.14%
Radio	1	3.57%
Periódico	4	14.29%
Internet	6	21.43%
Comunicación Oral	1	3.57%
Ninguna de las anteriores	0	0.00%
TOTAL	28	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

Figura 14. Medio de comunicación



Fuente. Elaboración propia.

Análisis. Se busca con esta pregunta, determinar el nivel de conocimiento que tienen los comerciantes con actividades de tiendas, mini mercados y peluquerías de la comuna 1 de la ciudad de Neiva, sobre ley 1943 de 2018.

El resultado obtenido por la figura N°14, indica que 28 de los comerciantes encuestados que respondieron SI en la pregunta N°11, la cual correspondía a el conocimiento de la nueva reforma tributaria, denominada Ley de Financiamiento. El medio de comunicación que tuvo más recurrencia de aviso, fue la televisión con un 57,14% y los dos medios de comunicación con los que menos se enteraron fueron la radio y la comunicación oral cada uno con un 3,57%.

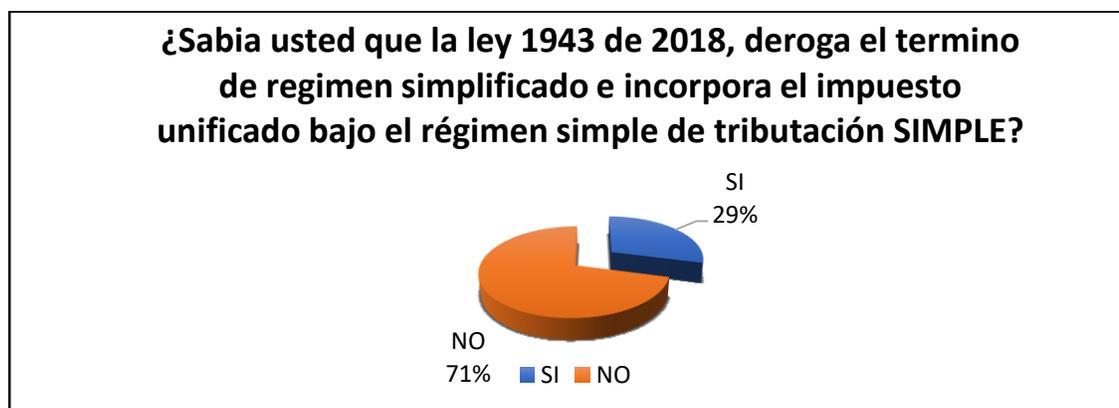
6.1.13 ¿Sabía usted que la ley 1943 de 2018, deroga el termino régimen simplificado e incorpora el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación- SIMPLE?

Tabla 15. Conocimiento sobre derogación del término régimen simplificado

Respuestas	# Encuestas	% Respuestas
SI	16	29%
NO	39	71%
TOTAL	55	100%

Fuente Elaboración propia.

Figura 15. Conocimiento sobre derogación del término régimen simplificado



Fuente. Elaboración propia.

Análisis. Esta pregunta se realizó con el propósito, de determinar el nivel de conocimiento que tienen los comerciantes con actividades de tiendas, mini mercados y peluquerías de la comuna 1 de la ciudad de Neiva sobre la derogación

del termino de Régimen Simplificado y la implementación del nuevo régimen simple de tributación establecido en la ley 1943 de 2018.

El resultado obtenido por la figura N°15, indica que el 71% de los contribuyentes encuestados desconocen de la derogación del monotributo y la sustitución del término del régimen simplificado e incorporación del régimen simple y solo el 29% cuentan con el conocimiento y equivale a 16 de los contribuyentes encuestados.

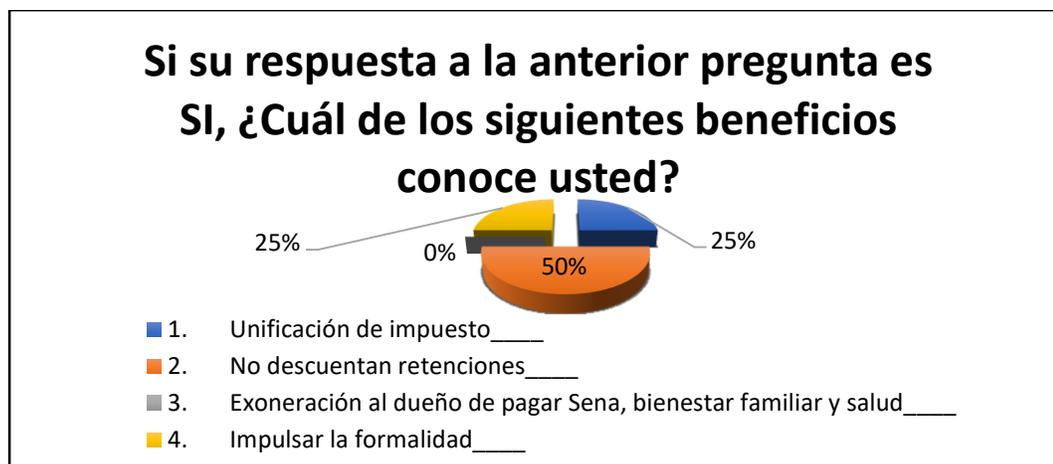
6.1.14 Si su respuesta a la anterior pregunta es SI, ¿cuál de los siguientes Beneficios conoce usted?

Tabla 16. Beneficios percibidos

Respuestas	# Encuestas	% Respuestas
Unificación de impuesto	4	25.00%
No descuentan retenciones	8	50.00%
Exoneración al dueño de pagar Sena, bienestar familiar y salud	0	0.00%
Impulsar la formalidad	4	25.00%
TOTAL	16	100.00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 16. Conocimiento de beneficios



Fuente. Elaboración propia.

Análisis. Se busca con esta pregunta, determinar el nivel de conocimiento que tienen los comerciantes objeto de estudio, sobre los beneficios que trae el régimen simple de tributación establecido en la ley 1943 de 2018 para los contribuyentes.

El resultado obtenido por la figura N°16, indica que 16 de los comerciantes encuestados y que respondieron satisfactoriamente la pregunta N°13 conocen los beneficios con los que cuenta la nueva Ley de Financiamiento, el beneficio más conocido por los contribuyentes es, no descuentan retenciones con un 50% y no tenían nada de conocimiento fue la exoneración al dueño de pagar Sena, bienestar familiar y salud.

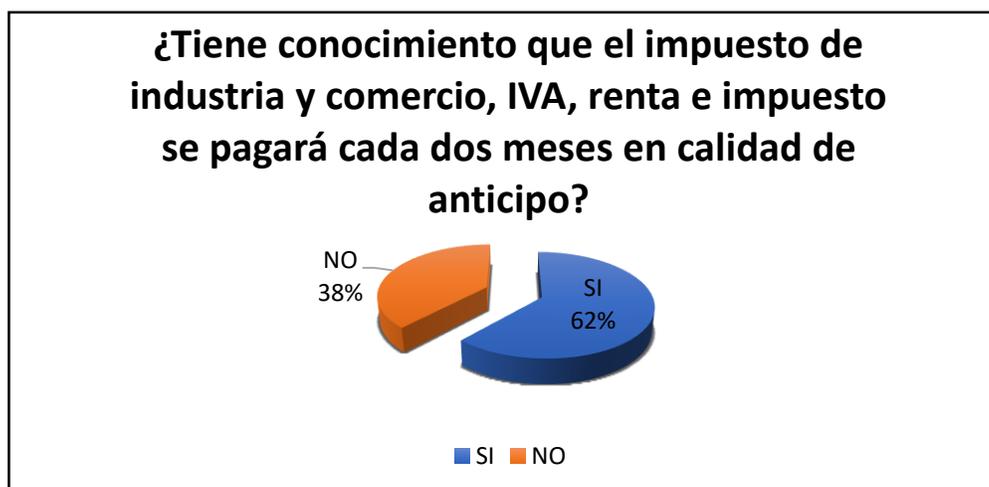
6.1.15 ¿Tiene conocimiento que el impuesto de industria y comercio, IVA, Renta e impuesto se pagará cada dos meses en calidad de anticipo?

Tabla 17. Conocimiento anticipo impuestos

Respuestas	# Encuestas	% Respuestas
SI	34	62%
NO	21	38%
TOTAL	55	100%

Fuente. Elaboración propia

Figura 17. Conocimiento pago impuestos anticipo



Fuente. Elaboración propia.

Análisis. Esta pregunta se realizó con el propósito, de determinar conocimiento que tienen los comerciantes con actividades de tiendas, mini mercados y peluquerías de

la comuna 1 de la ciudad de Neiva sobre la forma de pago que tendrá el régimen simple de tributación establecido en la ley 1943 de 2018.

El resultado obtenido por la figura N°17, indica que el 62% de los contribuyentes encuestados tenían conocimiento que el impuesto de industria y comercio, IVA, Renta e impuesto se pagará cada dos meses en calidad de anticipo y el 38% NO tenían conocimiento.

6.1.16 ¿Sabe usted que el impuesto de industria y comercio, IVA, Renta e impuesto al consumo se unificarían en un solo formulario para presentarlo una vez al año?

Tabla 18. Conocimiento Unificación Formulario

Respuestas	# Encuestas	% Respuestas
SI	37	67%
NO	18	33%
TOTAL	55	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 18. Conocimiento formulario único



Fuente. Elaboración propia.

Análisis. Se busca con esta pregunta, determinar el conocimiento que tienen los comerciantes objeto de estudio, sobre la unificación de los impuestos de industria y comercio, IVA, renta e impuesto al consumo en un solo formulario tributario.

El resultado obtenido por la figura N°18, indica que el 67% de los contribuyentes encuestados sabían que el impuesto de industria y comercio, IVA, Renta e impuesto al consumo se unificarían en un solo formulario para presentarlo una vez al año y el 33%, NO contaban con el conocimiento.

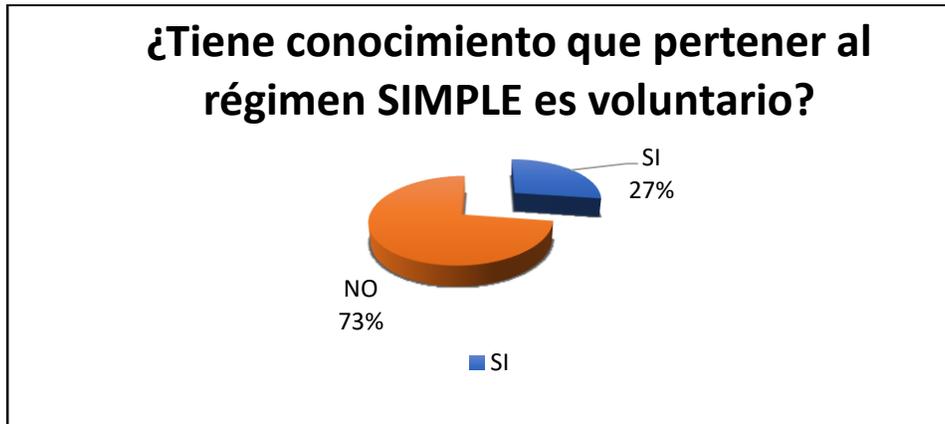
6.1.17 ¿Tiene conocimiento que pertenecer al régimen SIMPLE es voluntaria?

Tabla 19. Conocimiento pertenencia a régimen simple

Respuestas	# Encuestas	% Respuestas
SI	15	27%
NO	40	73%
TOTAL	55	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 19. Percepción pertenencia voluntaria a régimen simple



Fuente. Elaboración propia

Análisis. Esta pregunta se realizó con el propósito, de determinar si los comerciantes objeto de estudio, conocen que la pertenencia al nuevo régimen simple de tributación establecido en la ley 1943 de 2018, se puede realizar de manera voluntaria o de oficio por la DIAN.

El resultado obtenido por la figura N°19, indica que el 73% de los contribuyentes encuestados NO contaban con el conocimiento de que pertenecer al nuevo régimen simple de tributación puede ser voluntariamente, y el 27% SI tenían conocimiento y ellos equivalen a 15 contribuyentes de los encuestados.

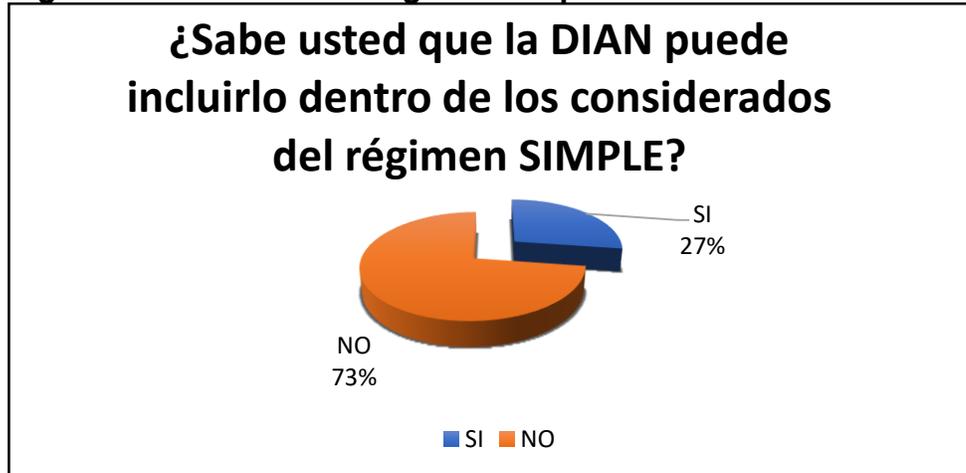
6.1.18 ¿Sabe usted que la DIAN puede incluirlo dentro de los considerados del régimen SIMPLE de tributación?

Tabla 20. Inclusión en régimen simple

Respuestas	# Encuestas	% Respuestas
SI	15	27%
NO	40	73%
TOTAL	55	100%

Fuente. Elaboración propia

Figura 20. Inclusión en régimen simple



Fuente. Elaboración propia

Análisis. Esta pregunta se realizó con el propósito, de determinar el nivel de conocimiento que tienen los comerciantes con actividades de tiendas, mini mercados, micro mercados y peluquerías de la comuna 1 de la ciudad de Neiva, sobre las consideraciones que puede tener la DIAN de inclusión al régimen simple de tributación establecido en la ley 1943 de 2018.

El resultado obtenido por la figura N°20, indica que el 73% de los contribuyentes encuestados NO contaban con el conocimiento de que pertenecer al nuevo régimen simple de tributación, puede ser de Oficio por la DIAN y el 27% SI tenían conocimiento respecto a esto, de lo anterior 15 contribuyentes objeto de estudio pertenecen a este 27%.

6.1.19 ¿le gustaría recibir una cartilla guía para capacitarse sobre régimen simple?

Tabla 21. Aceptación cartilla

Respuestas	# Encuestas	% Respuestas
SI	55	100%
NO	0	0%
TOTAL	55	100%

Fuente. Elaboración propia

Figura 21. Aceptación cartilla



Fuente. Elaboración propia

Análisis. Se busca con esta pregunta, saber que tan interesados están los contribuyentes objetos de estudio en capacitarse sobre el régimen simple de tributación establecido en la ley 1943 de 2018.

El resultado obtenido por la figura N°21 indica que el 100% de los contribuyentes encuestados desean capacitarse y recibir una cartilla, que sirva de apoyo para el empalme con la nueva reforma tributaria denominada Ley de Financiamiento.

7. FINANCIACIÓN Y CRONOGRAMA

7.1 PRESUPUESTO

Tabla 22. Mano de obra.

Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Docente Asesor	60 Horas	\$130.000	\$ 7.800.000
Tesista	300 Horas	\$5.000	\$ 1.500.000
Total			\$ 9.300.000

Fuente. Elaboración propia

Tabla 23. Costos fijos

Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Internet	360 Horas	\$1.000	\$ 360.000
Impresiones	200 Hojas	\$ 300	\$ 60.000
Copias	50 Hojas	\$ 100	\$ 5.000
CD	2	\$2.500	\$ 5.000
Total			\$ 430.000

Fuente. Elaboración propia

Tabla 24. Gastos:

Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Transporte	55	\$2.000	\$ 110.000
Total			\$110.000

Fuente. Elaboración propia

7.2 CRONOGRAMA

Tabla 25. Cronograma

MESES	ABRIL				MAYO					JUNIO				JULIO				AGOSTOS				SEPTIEMBRE				
	SEMANA				SEMANA					SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				
	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Investigación Temática	x																									
Estructuración Anteproyecto		x	x	x																						
Revisión Anteproyecto Docente Director						x																				
Entrega Anteproyecto Jefe de Programa							x																			
Notificación Jurados Anteproyecto y solicitud al consejo de facultad							x																			
Encuestas y Anexos								x	x																	
Estructuración Proyecto											x	x	x	x												
Revisión Proyecto Docente Asesor														x	x					x	x					
Modificaciones y Correcciones															x	x	x	x	x			x	x			
Entrega Proyecto Final																								x		
Concepto Proyecto																								x	x	
Sustentación Proyecto Final																									x	

Fuente. Elaboración propia.

8. RESULTADOS

8.1 CONCLUSIONES

Este trabajo fue culminado con gran satisfacción, se logró cumplir con los objetivos inicialmente planteados, la investigación tuvo un enfoque cuantitativo, donde se desarrolló una encuesta. La población, fue tomada de la base de datos emitida por la Cámara de Comercio de Neiva a corte de 30 de abril de 2019, donde se identifican las actividades de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercado y peluquerías, bajo el Código CIU-1.

En la investigación se tomó como uno de los objetivos específicos, comprobar el cumplimiento de los requisitos de los comerciantes con actividades de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías de la comuna 1 de la ciudad de Neiva frente al régimen simple de tributación SIMPLE, establecido en la ley 1943 de 2018, se concluyó que la totalidad de los comerciantes encuestados, cuentan con el Registro Único Tributario (RUT) (Figura 4), además son personas naturales, de igual manera algunos de ellos cumplen con lo expreso en el Artículo 905 del Estatuto Tributario Nacional “Requisitos que deben tener los contribuyentes para pertenecer al Régimen Simple de Tributación”, algunos de estos requisitos son que sus ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, obtenidos en el año gravable anterior sean inferiores a 80.000uvt (Figura 5), en donde se refleja que todos los contribuyentes encuestados cumplen con dicho requisito, a su vez el ochenta y cuatro por ciento (84%) de los comerciantes no pertenecen a sociedades(Figura 6), ninguno de los mismos cuenta con una participación superior al diez por ciento 10% en una o varias sociedades inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (Figura 7), además cabe aclarar que la totalidad de los contribuyentes se encuentran al día en sus obligaciones tributarias (Figura 8), pagos de seguridad social (Figura 9), así mismo diez 10 de los comerciantes cuentan con firma electrónica (Figura 10), 9 con facturación electrónica (Figura 11)y se reflejó que el noventa y ocho por ciento 98% de los contribuyentes exigen a sus proveedores factura o documento equivalente (Figura 12).

Otro de los objetivos específicos fue determinar el conocimiento que tienen los comerciantes con actividades de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías de la comuna 1 de la ciudad de Neiva sobre el régimen simple de tributación establecido en la ley 1943 de 2018, se identificó que el 51% de los contribuyentes encuestados conocen la ley 1943 del 2018, denominada como Ley de Financiamiento, a pesar de contar con el conocimiento sobre la ley, algunos de estos no comprenden las modificaciones tributarias que se implementaron con ella, de igual manera estos comerciantes aseguran, haberse informado del tema por los diferentes medios de comunicación y en especial por televisión, pocos de ellos están al tanto de la derogación del monotributo y la sustitución de términos como régimen simplificado y régimen común, de igual manera la incorporación del nuevo régimen

simple de tributación SIMPLE, tampoco de los beneficios que ofrece este mismo y si pueden acogerse voluntaria o de oficio por la DIAN, voluntariamente es cuando se cumple con los requisitos pero no está obligado a estar dentro de este y de oficio por la DIAN es cuando se cumple los requisitos y la DIAN envía por medio de un oficio el requerimiento de pertenencia a este régimen. Se puede asegurar que dentro de la investigación y análisis de la misma, se evidencia inconsistencias a la hora de la aplicación de la encuesta, donde inicialmente se presentó distanciamiento de los comerciantes a la hora de aplicar la encuesta, con la desconfianza como la de creer que dicha información fuese puesta a disposición de los entes reguladores, lo cual cambia cuando se presenta la universidad como garante de este proceso educativo, respaldado con el documento “Consentimiento informado de participación en proyecto de investigación”.

Como conclusión final de esta investigación, al analizar cuál es la percepción que tiene los comerciantes objeto de esta investigación, se encontró que algunos de los contribuyentes cuentan con una escasa información sobre el tema de análisis, se denota incertidumbre de las ventajas, desventajas, beneficios, requisitos y obligaciones que trae consigo la implementación de este nuevo régimen.

8.2 RECOMENDACIONES

De acuerdo a la investigación, resulta conveniente presentar algunas recomendaciones, sustentadas en las indagaciones realizadas:

- Sugerir la elaboración de una cartilla con temas como los beneficios, requisitos y obligaciones, a cumplir los comerciantes que deseen cobijarse voluntariamente o estén requeridos de oficio por la DIAN, al régimen simple de tributación. A continuación, se lista los contenidos propuestos para la cartilla recomendada:
 - ✓ Concepto de Régimen Simple de Tributación (Artículo 903 del Estatuto Tributario Nacional).
 - ✓ Concepto de Hecho generador y base gravable del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (Artículo 904 del Estatuto Tributario Nacional).
 - ✓ Condiciones para el parte del nuevo régimen simple de tributación (Artículo 905 del Estatuto Tributario Nacional).
 - ✓ Sujetos que no pueden optar por el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (Artículo 906 del Estatuto Tributario Nacional).
 - ✓ Impuestos que comprenden e integran el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (Artículo 907 del Estatuto Tributario Nacional).

- ✓ Tarifas (Artículo 908 del Estatuto Tributario Nacional).
- ✓ Declaración y pago del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (Artículo 910 del Estatuto Tributario Nacional).
- ✓ Beneficios y obligaciones al pertenecer al régimen simple de tributación (Artículo 911 al Artículo 916 del Estatuto Tributario Nacional).

- Realizar capacitaciones donde se le inviten a los comerciantes formales e informales de la ciudad de Neiva.
- Buscar nuevas dinámicas de investigación sobre el tema.
- Analizar ventajas y desventajas, con las que cuenta el régimen simple de tributación.

8.3 FUTUROS ESTUDIOS

Finalmente, el presente trabajo, coloca a consideración del lector y la comunidad educativa, lo siguiente:

- Estudiar impactos que tiene el nuevo régimen simple de tributación en la sociedad.
- Profundizar en el estudio del libro VIII del Estatuto Tributario Nacional.
- Estudiar posibles dificultades, que se pueden presentar en la implementación del régimen simple de tributación.

9. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

9.1 LIBROS

CASTRO ZAMORA, RICARDO LEÓN. Módulo Seminario de Investigación - Primera Edición 250 ejemplares Neiva (Huila). Agosto de 2014.

JOSÉ HILARIO ARAQUE CÁRDENAS, JUAN DIEGO ARAQUE DURÁN, LEONARDO VARÓN GARCÍA, WILLIAM DUSSÁN SALAZAR, YHONY ALBERTO LEE YARA, JULIÁN ALBERTO ZAMBRANO SÁNCHEZ. Nueva Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones". Enero de 2019.

GRUPO EDITORIAL NUEVA LEGISLACIÓN SAS. Decreto 624 del 30 de marzo de 1989, Estatuto Tributario Nacional, Libro VIII artículos 903 al 916. Enero de 2019.

LEGIS EDITORES S.A. Decreto 410 del 27 de marzo de 1971, Código de Comercio, "Por el cual se expide el Código de Comercio".

VASCO MARTINEZ, RUBÉN. Temas de procedimiento tributario 2018, publicación del centro interamericano Jurídico-Financiero.

9.2. ARTÍCULOS WEB

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Código de Comercio de Colombia-Decreto 410 de 1971 [en línea] [Consultado el 6 de mayo del 2019] Disponible en:http://www.cccbuga.org.co/sites/default/files/decreto_ley_410_de_1971.pdf

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 590 de 2.000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa" Bogotá, 2.000. [En línea] [Consultado el 7 de mayo del 2019]

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. Bogotá.2018. [en línea] [Consultado el 4 de abril del 2019] Disponible en:
<http://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30036049>

DIARIO LA REPÚBLICA. La ley de financiamiento es el punto de partida para la reactivación económica. Bogotá, 2019. En línea] [Consultado el 6 de mayo del 2019] Disponible en: <https://www.larepublica.co/economia/la-ley-de-financiamiento-es-el-punto-de-partida-para-la-reactivacion-economica-2814876>

SIIGO. La nueva reforma tributaria para el año 2019. En línea] [Consultado el 12 de Julio del 2019] Disponible en: <https://www.siigo.com/glosario-financiero/reforma-tributaria-2019/>

REVISTA DINERO. Las doce últimas reformas tributarias. Bogotá. 2015. [En línea] [Consultado el 5 de mayo del 2019] Disponible en: <https://www.dinero.com/economia/articulo/cuantas-reformas-tributarias-ha-tenido-colombia/206248>

UNIVERSIDAD DE MURCIA. Percepción. [En línea] [Consultado el 6 de mayo del 2019] Disponible en: <https://www.um.es/docencia/pguardio/documentos/percepcion.pdf>

10. ANEXOS

ANEXO1. Formato encuesta aplicada.

**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN**

**PERCEPCIÓN DE COMERCIANTES MICROMESESARIOS SOBRE LA
IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLE ESTABLECIDO EN LA LEY 1943
DE 2018**

Folio: _____

Buenos días (tardes), mi nombre es _____ soy estudiante universitario actualmente estamos adelantando un estudio para percibir el conocimiento de los comerciantes sobre los diversos aspectos de la Ley 1943 de 2018 denominada Ley de Financiamiento, razón por la cual solicito tres minutos de su valioso tiempo para responder esta encuesta. Gracias

I. REQUISITOS DE LOS COMERCIANTES

1) ¿Cuál es el régimen al que usted pertenece?

1. Simplificado _____
2. Común _____

2) ¿Cuenta usted con registro único Tributario RUT?

1. Si _____
2. No _____

3) Sus ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, obtenidos en el año gravable anterior fueron inferiores a \$2.741.600.000 (80.000 UVT).

1. Si _____
2. No _____

4) ¿Es usted socio de una o varias sociedades?

1. Si _____
2. No _____ **Pase a la pregunta 6**

5) Si su respuesta es SI, Cuenta usted con una participación superior al 10% en Una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE?

1. Si _____
2. No _____

6) ¿Se encuentra usted al día con sus obligaciones tributarias (Impuestos) de carácter nacional, departamental y municipal?

1. Si _____
2. No _____

7) ¿Se encuentra usted al día con sus obligaciones de pago de contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral?

1. Si _____
2. No _____

8) ¿Cuenta usted con firma electrónica?

1. Si _____
2. No _____

9) ¿Cuenta usted con facturación electrónica?

1. Si _____
2. No _____

10) ¿Exige usted factura o documento equivalente a quienes les suministran productos para ejercer su actividad?

1. Si _____
2. No _____

II. CONOCIMIENTO DE LOS COMERCIANTES

11) ¿Conoce usted sobre la ley 1943 de 2018, denominada ley de financiamiento?

1. Si _____
2. No _____ Pase a la pregunta 13

12) ¿Por qué medio de comunicación se enteró sobre esta nueva ley de financiamiento?

1. Televisión_____
2. Radio_____
3. Periódico_____
4. Internet_____
5. Comunicación Oral_____
6. Ninguna de las anteriores_____

13) ¿Sabía usted que la ley 1943 de 2018, deroga el termino de régimen simplificado e incorpora el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación- SIMPLE?

1. Si_____
2. No_____

14) Si su respuesta a la anterior pregunta es Si, ¿cuál de los siguientes beneficios conoce usted?

1. Unificación de impuesto_____
2. No descuentan retenciones_____
3. Exoneración al dueño de pagar Sena, bienestar familiar y salud_____
4. Impulsar la formalidad_____

15) ¿Tiene conocimiento que el impuesto de industria y comercio, IVA, Renta e impuesto se pagará cada dos meses en calidad de anticipo?

1. Si_____
2. No_____

16) ¿Sabe usted que el impuesto de industria y comercio, IVA, Renta e impuesto al consumo se unificarían en un solo formulario para presentarlo una vez al año?

1. Si_____
2. No_____

17) ¿Tiene conocimiento que pertenecer al régimen SIMPLE es voluntaria?

1. Si_____
2. No_____

18) ¿Sabe usted que la DIAN puede incluirlo dentro de los considerados del régimen SIMPLE?

1. Si _____

2. No _____

19) ¿le gustaría recibir una cartilla guía para capacitarse sobre régimen simple?

1. Si _____

2. No _____

¡Muchas Gracias!!!

Fecha: ____/____/____

ANEXO 2. Formato de consentimiento.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Dirigido a los comerciantes de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías que se encuentran registrados y activos en la Cámara de Comercio, ubicados en la comuna 1 de la ciudad de Neiva.

Mediante la presente, se le solicita su autorización para participar de estudios enmarcados en el Proyecto de investigación “Percepción de comerciantes microempresarios sobre la implementación del régimen simple establecido en la ley 1943 de 2018”, presentado a la Facultad de Economía y Administración y conducido por el profesor Ignacio Ramírez Charry, perteneciente a la Universidad Surcolombiana.

Dicho Proyecto tiene como objetivo principal conocer la percepción de comerciantes registrados y activos en la Cámara de Comercio con actividades de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías de la comuna 1 de la ciudad de Neiva, sobre la implementación del régimen simple establecido en la ley 1943 de 2018. En función de lo anterior es pertinente su participación en el estudio, por lo que, mediante la presente, se le solicita su consentimiento informado.

Al colaborar usted con esta investigación, deberá responder una encuesta que consta de 19 preguntas netamente de carácter académicas. Dicha actividad durará aproximadamente 5 minutos.

Los alcances y resultados esperados de esta investigación son: Identificar el grupo de comerciantes con actividades de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías de la comuna 1 de la ciudad de Neiva registrados en la Cámara de Comercio. Comprobar el cumplimiento de los requisitos de los comerciantes con actividades de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías de la comuna 1 de la ciudad de Neiva frente al régimen simple de tributación establecido en la ley 1943 de 2018. Determinar el conocimiento que tienen los comerciantes con actividades de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías de la comuna 1 de la ciudad de Neiva sobre el régimen simple de tributación establecido en la ley 1943 de 2018.

Todos los datos que se recojan, serán estrictamente anónimos y de carácter privados. Además, los datos entregados serán absolutamente confidenciales y sólo se usarán para los fines académicos de la investigación. El responsable de esto, en calidad de custodio de los datos, será el Investigador Responsable del proyecto, quien tomará todas las medidas necesarias para cautelar el adecuado tratamiento de los datos, el resguardo de la información registrada y la correcta custodia de estos.

El investigador Responsable del proyecto y la Universidad Surcolombiana asegura la total cobertura de costos del estudio, por lo que su participación no significará gasto alguno. Por otra parte, la participación en este estudio no involucra pago o beneficio económico alguno.

Si presenta dudas sobre este proyecto o sobre su participación en él, puede hacer preguntas en cualquier momento de la ejecución del mismo. Igualmente, puede retirarse de la investigación en cualquier momento, sin que esto represente perjuicio. Es importante que usted considere que su participación en este estudio es completamente libre y voluntaria, y que tiene derecho a negarse a participar o a suspender y dejar inconclusa su participación cuando así lo desee, sin tener que dar explicaciones ni sufrir consecuencia alguna por tal decisión.

Ya que la investigación ha sido autorizada por el Consejo Académico de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Surcolombiana, si usted considera que se han vulnerado sus derechos, le pedimos se comuniquen con el Docente Director de esta investigación, Ignacio Ramírez Charry (irachy@usco.com; 3157842053).

Desde ya le agradecemos su participación.

.....
DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLANOS
Investigador Responsable